

RAD. 110013103004202100340

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., NUEVE
(09) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Téngase en cuenta la llegada del despacho comisorio No. 03 – pdf. 42- debidamente diligenciado, agréguese a los autos y póngase en conocimiento el mismo.

2.- Se niega el Avalúo solicitado por la apoderada en el pdf. 45, toda vez que la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ-CUNDINAMARCA-DESAJ- no tiene dentro de sus funciones dicha labor, únicamente para la expedición de **certificados** de avalúo catastral de acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca - DESAJ el 29 de octubre de 2019.

3.- Como quiera que no fuera objetada la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación, en la suma de \$9.116.900,00 M/cte.

4.- Como quiera que la liquidación del crédito que fuera practicada por la actora no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$\$382.811.058 m/cte.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, remítase a los Juzgados Civiles de Ejecución de Bogotá. Ofíciense.

Notifíquese,

El Juez,

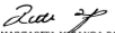


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por anotación
del Estado E. No. [030](#)
Hoy: [10 de abril de 2024](#)


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria